



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Septiembre 6 de 2023

Radicado: 2023-315

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por PORVENIR S.A. contra DIANA MARCELA MORENO OPANCE, revisado el expediente, se encuentra el documento 12SolicitudTerminacionProceso mediante el cual la parte demandante desiste de la ejecución por las costas del proceso y solicita terminación del proceso.

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo, se ordena levantar las medida cautelares que se hubieren decretado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por PORVENIR S.A. contra DIANA MARCELA MORENO OPANCE.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso y levantamiento de medidas cautelares acogidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>059</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <b>7 DE SEPTIEMBRE DE 2023</b> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2023n1</a></p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--

**Firmado Por:**  
**Sara Ines Marin Alvarez**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Laborales 007**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0111ede5638d143be845796310e39e62cfe35a03464965b1efc4ba6da47c578**

Documento generado en 06/09/2023 11:45:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**